



Lineamientos para el uso ético y pedagógico de la Inteligencia Artificial para Docentes



ENSEÑA

potenciando el
pensamiento crítico
y la creatividad con
apoyo de la IA.



DISEÑA

experiencias de
aprendizaje innova-
doras, inclusivas y
significativas.



EVALÚA

de forma justa,
transparente y con
apoyo de la IA.



LIDERA

con ética,
responsabilidad y
visión de futuro.



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación



ESCUELA DE FORMACIÓN
PARA DOCENTES
UNIVERSITARIOS

PRESENTACIÓN

Lineamientos para el uso ético y pedagógico de la Inteligencia Artificial para Docentes

Esta cartilla reúne, en un solo documento, todo lo que necesitas saber sobre el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en tu labor docente en la Universidad Libre. Está pensada para acompañarte desde la norma hasta el aula: primero encontrarás el texto oficial de la Resolución que establece los lineamientos institucionales; luego, una cartilla pedagógica que traduce esos lineamientos en decisiones concretas para tu día a día —cómo asignar el nivel de uso de IA a cada actividad, cómo explicarlo a tus estudiantes, qué hacer ante un reporte de detección y cómo proceder si sospechas un uso indebido—; y finalmente, la orientación específica para quienes dirigen o asesoran procesos de investigación.

La IA ya está presente en las aulas, lo declaremos o no. Estos lineamientos no buscan restringir su uso, sino darle un marco claro que proteja lo que de verdad importa: el pensamiento crítico, la integridad académica y la formación de profesionales capaces de usar estas herramientas con criterio propio. Tu papel como docente sigue siendo el mismo de siempre —enseñar a pensar—, y esta cartilla busca darte las herramientas prácticas para ejercerlo también frente a la IA.

Te invitamos a leerla completa al menos una vez, y a volver a ella como referencia rápida cada vez que diseñes una actividad evaluable o enfrentes una duda sobre su uso.



PARTE I

REGLAMENTACIÓN

Resolución n.º 15 de 2026

Por la cual se adoptan los Lineamientos de uso de Inteligencia Artificial en la Universidad Libre

Resolución n.º 15 de 2026

Por la cual se adoptan los Lineamientos de uso de Inteligencia Artificial en la Universidad Libre

La Consiliatura de la Universidad Libre, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en los Estatutos, artículo 25, numeral 1,

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Libre, fundada en 1923 sobre los principios de libertad de cátedra, pensamiento científico y formación democrática, actúa como conciencia crítica del país y de la época.

2. Que la Inteligencia Artificial (IA) es una tecnología de impacto transversal en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación universitaria, cuyo uso debe orientarse con rigor ético, equidad y coherencia con la misión institucional.

3. Que el Estado colombiano ha adoptado la Política Nacional de Inteligencia Artificial (CONPES 4144), la Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial (CONPES 3975) y la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

4. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) expidió la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial (2021).

5. Que el Reglamento Estudiantil (Acuerdo n.º 2 de 2006) y el Reglamento Docente (Acuerdo n.º 1 de 2025) regulan la integridad académica y las obligaciones del cuerpo docente, y es necesario armonizarlos con el uso de herramientas de IA.

6. Que la inteligencia artificial constituye una transformación tecnológica de alcance comparable a otros cambios históricos en la producción y circulación del conocimiento,

por lo que la misión de la Universidad no consiste únicamente en regular su uso, sino en formar personas capaces de comprenderla, utilizarla críticamente, evaluar sus resultados y ejercer responsablemente su juicio profesional.

7. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO I. **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución establece los principios, condiciones y procedimientos que orientan el uso ético y responsable de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en la Universidad Libre, tanto en su práctica pedagógica como en la regulación del uso estudiantil en actividades evaluables.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta Resolución aplica a la comunidad académica de la Universidad Libre, a todas las modalidades de formación, presencial, virtual e híbrida, de pregrado y posgrado; y a todas las actividades académicas, investigativas y evaluativas.

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de esta Resolución se entiende por:

- a) Inteligencia Artificial (IA): conjunto de tecnologías que permiten a máquinas imitar funciones cognitivas humanas, tales como procesar lenguaje, generar contenido, reconocer patrones, tomar decisiones o resolver problemas.
- b) IA Generativa (IAGen): subconjunto de la IA capaz de producir texto, imágenes, código u otros contenidos a partir de instrucciones.
- c) Declaración de uso: manifestación explícita incluida en un trabajo académico en la que el autor indica qué he-

ramientas de IA utilizó, para qué y cómo supervisó, depuró, contrastó y superó sus resultados con criterio crítico propio.

- d) Uso prohibido: utilización de IA para sustituir el pensamiento crítico propio en actividades evaluables, sin declaración, sin revisión crítica, o presentando productos de IA como trabajo autónomo propio.
- e) Actividad evaluable: toda tarea, examen, proyecto, informe, exposición u otro instrumento con valoración cuantitativa o cualitativa establecida en el proceso de formación.

Artículo 4. Principios rectores. El uso de la IA en la Universidad Libre se rige, entre otros, por los siguientes principios:

- 1) Libertad de cátedra con responsabilidad: autonomía para integrar la IA en la práctica académica, de manera reflexiva, crítica y transparente.
- 2) Pensamiento crítico como eje: el uso de la IA nunca reemplaza el razonamiento independiente del docente ni del estudiante.
- 3) Integridad académica: todo uso de IA debe declararse; el fraude académico mediante IA será objeto de las sanciones disciplinarias correspondientes.
- 4) Equidad de acceso: las actividades que requieran IA deben garantizar acceso equitativo o alternativas equivalentes.
- 5) Protección de datos: ningún dato personal de estudiantes o docentes podrá ingresarse en plataformas de IA.
- 6) Formación para la autonomía intelectual: la Universidad promoverá el uso de la inteligencia artificial como herramienta para fortalecer, y nunca sustituir, la autonomía intelectual, el pensamiento crítico, la creatividad, el rigor metodológico y la responsabilidad de estudiantes y docentes.

CAPÍTULO II.

USO DE LA IA POR LOS DOCENTES EN SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Artículo 5. Usos permitidos y recomendados. Los docentes podrán usar IA, entre otros fines, para el diseño y la planeación curricular; la producción de materiales pedagógicos; la retroalimentación formativa; el diseño de rúbricas e instrumentos de evaluación con validación posterior; la investigación y actualización disciplinar; la accesibilidad para estudiantes con necesidades educativas especiales; el análisis de datos e indicadores de aprendizaje con supervisión.

Artículo 6. Obligaciones éticas del docente. El docente deberá verificar y validar críticamente todo contenido generado por IA antes de compartirlo con los estudiantes; declarar cuándo un contenido fue apoyado por IA; abstenerse de ingresar datos personales de estudiantes en plataformas de IA; no delegar en la IA la calificación final de los estudiantes; no presentar como producción propia exclusiva materiales generados íntegramente por IA sin reconocer el aporte de la herramienta; conforme al Plan de Desarrollo Profesoral, por periodo académico cursar al menos una actividad de formación institucional en IA.

Artículo 7. Usos prohibidos para docentes. Se prohíbe a los docentes generar evaluaciones o exámenes mediante IA sin revisión crítica que asegure precisión, pertinencia y equidad; evaluar de forma automática mediante IA sin supervisión humana; suministrar a plataformas de IA datos personales o académicos identificables de estudiantes; usar IAGen para producir contenido de clase sin informar a los estudiantes que fue generado o apoyado por IA.

CAPÍTULO III.

REGULACIÓN DEL USO DE IA EN ACTIVIDADES EVALUABLES

Artículo 8. Sistema de niveles de uso. El docente debe asignar a cada actividad evaluable uno de los siguientes niveles y declararlo en las instrucciones de la actividad:

Nivel	¿Qué significa?	¿Qué debes hacer?
0 — Prohibido	Ningún uso de IA (exámenes presenciales, reflexiones éticas, sustentaciones orales).	Trabajo autónomo; declarar no uso. El uso detectado es falta de integridad académica.
1 — Consulta	Solo búsqueda de información y conceptos generales (reseñas, resúmenes).	Declarar la herramienta usada y su finalidad.
2 — Asistido	Apoyo en estructura, redacción y revisión de forma (ensayos, informes).	Declarar, citar y demostrar que el contenido intelectual es propio.
3 — Integrado	Uso activo como herramienta de producción intelectual (proyectos, análisis de datos).	Declarar, justificar el uso y analizar críticamente las limitaciones de la IA.

Artículo 9. Obligaciones del docente frente al sistema de niveles. El docente debe declarar el nivel asignado en las actividades y explicar al inicio del semestre qué herramientas son admitidas y cómo deben declararse; garantizar que las actividades de Nivel 2 y 3 incluyan criterios explícitos de evaluación del proceso y del aporte crítico del estudiante; ofrecer una alternativa evaluable de Nivel 1 cuando una actividad de Nivel 2 o 3 requiera herramientas de pago o de acceso restringido; atender los casos de estudiantes que usen IA como apoyo de accesibilidad por condición de discapacidad, reportándolos a la Decanatura de Facultad y a la Dirección Seccional de Bienestar Universitario; orientar

a los estudiantes sobre la citación del uso de herramientas de IA conforme a las normas académicas vigentes.

Artículo 10. Declaración de uso de IA. En las actividades de Nivel 1, 2 y 3 es obligatorio incluir, al final del trabajo y antes de la bibliografía, una sección titulada «Declaración de uso de IA», en la que el estudiante especifique la herramienta utilizada, su finalidad y el proceso crítico realizado sobre los resultados, conforme al modelo de cláusulas que describe el artículo 20 de la presente resolución. Si el estudiante omite esta sección, el docente podrá requerirlo para subsanarla; la no subsanación se tratará como uso no declarado.

Parágrafo 1. Para los trabajos de pregrado con componente investigativo, la «Declaración de uso de IA» se incorporará como acápite adicional dentro de la estructura prevista en el artículo 46 del Acuerdo n.º 1 de 2019 (Reglamento de Investigaciones) o el que lo modifique, inmediatamente antes de las referencias bibliográficas.

Parágrafo 2. Para los trabajos de posgrado, se incorporará conforme a la estructura prevista en el artículo 34 del Acuerdo n.º 3 de 2020 (Reglamento de Posgrados), en el artículo 48 del Acuerdo n.º 1 de 2019 (Reglamento de Investigaciones) o el que lo modifique, según la modalidad de grado elegida (trabajo escrito, artículo científico o tesis doctoral), inmediatamente antes de las referencias bibliográficas.

Artículo 11. Consecuencias del incumplimiento estudiantil. El uso de IA en contravención al nivel declarado, o la presentación de contenido generado por IA como trabajo autónomo propio sin declaración, constituye falta a la integridad académica. La detección de uso indebido debe fundarse en evidencia verificable y no con base exclusiva en el resultado de un detector automático. En caso de incumplimiento se procederá conforme a lo establecido en los Reglamento Estudiantil y Reglamento de Posgrados vigentes según corresponda.

CAPÍTULO IV.

HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES DE DETECCIÓN DE SIMILITUD Y DE ESCRITURA CON IA

Artículo 12. Herramientas institucionales de detección.

La Universidad Libre dispone de herramientas institucionales de detección de similitud y de escritura con IA, disponibles a través de las plataformas de gestión académica de cada seccional. Su uso se rige por los criterios establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 13. Régimen especial para trabajos de investigación.

En monografías, trabajos de grado y tesis, un resultado del reporte de detección de IA igual o superior al cuarenta por ciento (40%) da lugar a la revisión del director del trabajo de grado y del comité de jurados, quienes evaluarán el reporte con el contexto propio de la investigación antes de autorizar la sustentación.

Artículo 14. Criterios institucionales de detección de IA.

La detección automática de escritura con IA es orientativa, no determinante, y se interpreta conforme a la siguiente escala:

IA detectada	Interpretación	Acción
< 20%	Sin señal confiable.	Ninguna acción; no puede usarse como evidencia.
20% – 59%	Señal débil o moderada.	Conversación pedagógica con el estudiante; en Nivel 0, revisión inmediata.
≥ 60%	Señal fuerte.	Conversación, orientación pedagógica y revisión formal.

Parágrafo 1. Ningún proceso disciplinario podrá iniciarse exclusivamente con base en el reporte de detección de IA; este debe acompañarse siempre de al menos un elemento adicional, tal como entrevista al estudiante, comparación con trabajos previos, análisis de consistencia con el perfil académico o solicitud de borradores.

Parágrafo 2. Esta escala orientativa se interpretará en armonía con el artículo 24 del Acuerdo n.º 3 de 2020 (de la buena fe y del plagio), sin que ello sustituya la actuación disciplinaria allí prevista, ni la equivalente del Reglamento Estudiantil vigente para pregrado.

Parágrafo 3. La escala prevista en este artículo no aplica a monografías, trabajos de grado y tesis; estos se rigen exclusivamente por el régimen especial del artículo 13.

Artículo 15. Garantías del estudiante. Toda actuación derivada de un reporte de detección de similitud o de escritura con IA que pueda derivar en sanción se tramitará con observancia del debido proceso disciplinario aplicable según el nivel de formación del estudiante, garantizando en particular: (i) la incorporación del reporte como prueba dentro de la formulación de cargos; (ii) la oportunidad de rendir descargos en audiencia disciplinaria; (iii) la posibilidad de que un segundo evaluador revise el resultado cuando sea controvertido; (iv) los recursos a que haya lugar; y (v) el registro y conservación de la actuación.

CAPÍTULO V.

FORMACIÓN DOCENTE, PROPIEDAD INTELECTUAL Y GOBERNANZA

Artículo 16. Formación y acompañamiento docente. La Escuela de Formación para Docentes Universitarios y las Rectorías Seccionales garantizarán, entre otros: oferta semestral de talleres, cursos y webinars sobre uso pedagógico

gico de IA y ética tecnológica; espacios de intercambio de experiencias entre docentes; recursos y guías disponibles en la Plataforma E-Libre; acompañamiento a docentes que rediseñen sus asignaturas incorporando IA; acceso a herramientas institucionales de IA con condiciones de privacidad verificadas, cuando el presupuesto lo permita.

Artículo 17. Propiedad intelectual y derechos de autor.

Los contenidos producidos con apoyo de IA para uso institucional son responsabilidad intelectual del docente que los usa y valida. El docente que publique investigación con apoyo de IA deberá respetar las políticas editoriales de cada revista o editorial en materia de declaración de uso de IA. Está prohibido usar IA para reproducir, adaptar o distribuir contenidos protegidos por derechos de autor sin autorización del titular. En lo no previsto en este artículo se aplicará el Reglamento de Propiedad Intelectual y de Acceso Abierto de la Universidad Libre.

Artículo 18. Gobernanza. Créase el Comité Institucional de IA, dirigido por la Rectoría Nacional e integrado, además, por la Escuela de Formación para Docentes Universitarios, la Dirección Nacional TIC, la Dirección Nacional de Investigaciones, y la Dirección Nacional de Bienestar Universitario. El Comité es el encargado de liderar los lineamientos de uso de IA y sus actualizaciones. Corresponde a la Escuela de Formación la orientación pedagógica; a los Decanos de Facultad y Directores de Programa, la socialización, el seguimiento y el acompañamiento en cada programa; y a los docentes, la implementación en sus asignaturas, la declaración de niveles de uso y la formación continua.

Artículo 19. Mecanismos de seguimiento. Los rectores seccionales presentarán anualmente a la Rectoría Nacional un informe de seguimiento sobre la implementación de estos lineamientos, que incluirá, como mínimo, el estado de adopción del sistema de niveles, los casos reportados por

uso indebido de IA y las recomendaciones de ajuste normativo o tecnológico a que haya lugar.

Artículo 20. Cláusulas modelo. El docente incluirá en las actividades de cada asignatura, según el nivel asignado a cada actividad evaluable, una de las siguientes cláusulas:

Nivel 0 — Prohibido: “En esta actividad el uso de cualquier herramienta de inteligencia artificial está prohibido. El trabajo debe ser de autoría completamente autónoma del estudiante. El uso detectado de IA se considerará falta a la integridad académica conforme al Reglamento Estudiantil.”

Nivel 1 — Consulta: “En esta actividad se permite el uso de IA exclusivamente para búsqueda de información y consulta de conceptos. El estudiante debe declarar su uso y demostrar que el análisis, las conclusiones y la redacción del trabajo son de su exclusiva autoría.”

Nivel 2 — Asistido: “En esta actividad se permite el uso de IA como apoyo para estructura, revisión y redacción. El estudiante debe incluir una declaración de uso indicando la herramienta, su finalidad y el proceso crítico realizado sobre los resultados. El contenido, los argumentos y las conclusiones deben ser propios.”

Nivel 3 — Integrado: “En esta actividad el uso de IA como herramienta de producción está permitido e incluso recomendado. El estudiante debe declarar detalladamente su uso, justificar las decisiones tomadas sobre los resultados de la IA, y demostrar pensamiento crítico sobre las limitaciones y sesgos de la herramienta utilizada.”

Artículo 21. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 31 días
del mes de agosto de 2026.



PARTE II

CARTILLA PEDAGÓGICA

Una guía práctica para llevar estos
lineamientos al aula

PARTE II

UNA GUÍA PRÁCTICA PARA LLEVAR ESTOS LINEAMIENTOS AL AULA

1. ¿Por qué esto nos importa como docentes?

La IA ya está en el salón de clase, lo declaremos o no. La pregunta que vale la pena hacerse no es si nuestros estudiantes la usan, sino qué tipo de pensamiento queremos que sigan ejercitando cuando la usan.

Nuestro papel como docentes no cambia: seguimos siendo quienes formamos criterio, hacemos preguntas incómodas y enseñamos a dudar de las respuestas fáciles — incluidas las que da una IA. Esta segunda parte de la cartilla no repite artículos, sino que te propone cómo llevar ese espíritu a tu planeación, tus clases y tus formas de evaluar.

2. La escala de niveles: el corazón de estos lineamientos

Toda esta cartilla gira alrededor de una sola decisión que tomas para cada actividad evaluable: ¿qué nivel de uso de IA aplica aquí? Es la pieza que conecta lo que enseñas, cómo evalúas y qué se le permite a tu estudiante usar. Vale la pena tenerla siempre a la vista:

Nivel	¿Qué significa?	¿Qué debes hacer?
0 — Prohibido	Ningún uso de IA (exámenes presenciales, reflexiones éticas, sustentaciones orales).	Trabajo autónomo; declarar no uso. El uso detectado es falta de integridad académica.
1 — Consulta	Solo búsqueda de información y conceptos generales (reseñas, resúmenes).	Declarar la herramienta usada y su finalidad.

Nivel	¿Qué significa?	¿Qué debes hacer?
2 — Asistido	Apoyo en estructura, redacción y revisión de forma (ensayos, informes).	Declarar, citar y demostrar que el contenido intelectual es propio.
3 — Integrado	Uso activo como herramienta de producción intelectual (proyectos, análisis de datos).	Declarar, justificar el uso y analizar críticamente las limitaciones de la IA.

Ninguna otra decisión que tomes sobre el uso de IA en tu asignatura tiene sentido si esta no está clara desde el primer día de clase: es la que le da a cada actividad su regla del juego.

3. Las cláusulas modelo: inclúyelas en cada actividad (Art. 20)

El artículo 20 de la Resolución trae cuatro cláusulas modelo, una por nivel. No son las únicas palabras posibles —puedes adaptarlas al tono de tu asignatura— pero sí son el ejemplo de referencia: cada actividad evaluable debe traer, en sus instrucciones, una cláusula equivalente a una de estas.

Nivel 0 — Prohibido

“En esta actividad el uso de cualquier herramienta de inteligencia artificial está prohibido. El trabajo debe ser de autoría completamente autónoma del estudiante. El uso detectado de IA se considerará falta a la integridad académica conforme al Reglamento Estudiantil.”

Nivel 1 — Consulta

“En esta actividad se permite el uso de IA exclusivamente para búsqueda de información y consulta de conceptos. El estudiante debe declarar su uso y demostrar que el análisis, las conclusiones y la redacción del trabajo son de su exclusiva autoría.”

Nivel 2 — Asistido

“En esta actividad se permite el uso de IA como apoyo para estructura, revisión y redacción. El estudiante debe incluir una declaración de uso indicando la herramienta, su finalidad y el proceso crítico realizado sobre los resultados. El contenido, los argumentos y las conclusiones deben ser propios.”

Nivel 3 — Integrado

“En esta actividad el uso de IA como herramienta de producción está permitido e incluso recomendado. El estudiante debe declarar detalladamente su uso, justificar las decisiones tomadas sobre los resultados de la IA, y demostrar pensamiento crítico sobre las limitaciones y sesgos de la herramienta utilizada.”

Antes de publicar una actividad

Revisa que las instrucciones incluyan la cláusula del nivel correspondiente, textual o adaptada. Si adaptas la redacción, conserva el sentido: qué se permite, qué debe declararse y qué sigue siendo responsabilidad exclusiva del estudiante.

4. Piensa la IA como una herramienta más de tu caja

Así como decidimos cuándo usar un tablero, un video o un taller en grupo, decidimos cuándo tiene sentido pedagógico que un estudiante use IA. La pregunta guía para diseñar cualquier actividad es sencilla:

► Pregúntate antes de diseñar una actividad

¿Qué habilidad quiero que mi estudiante demuestre: memoria, redacción, análisis, argumentación, creación?

¿Esa habilidad se fortalece o se debilita si el estudiante usa IA para producirla?

Si se debilita, esa actividad probablemente debe ser de Nivel 0 o 1.

Si se fortalece —por ejemplo, cuando la IA libera tiempo para pensar mejor un problema— probablemente sea de Nivel 2 o 3.

5. Cómo explicar los niveles sin que suene a reglamento

A tus estudiantes les va a interesar más el “para qué” que el “artículo tal”. Algunas formas de explicarlo en clase:

Nivel 0 lo puedes presentar como “aquí quiero ver tu cabeza trabajando en tiempo real, sin ayuda”.

Nivel 1 como “puedes usar la IA como usarías una enciclopedia, Wikipedia o una base de datos: para informarte, no para que piense por ti”.

Nivel 2 como “puedes usarla como un editor de textos exigente, que te ayuda a pulir, pero las ideas son tuyas”.

Nivel 3 como “aquí la IA es una herramienta de trabajo, como lo sería un software especializado; lo que evalúo es cómo la usas y qué decisiones tomas sobre lo que te entrega”.

► Ejercicio: rediseña una actividad tuya

Toma una actividad evaluable que ya uses en tu asignatura.

Escribe en una frase qué habilidad concreta evalúa.

Decide qué nivel le asignarías y por qué.

Redacta, en tus propias palabras (no la cláusula modelo), cómo se lo explicarías a tus estudiantes en dos frases. Si se fortalece —por ejemplo, cuando la IA libera tiempo para pensar mejor un problema— probablemente sea de Nivel 2 o 3.

6. Modelar el uso honesto de la IA

La forma más poderosa de enseñar el uso ético de la IA no es explicarlo, es mostrarlo. Cuando uses IA para preparar una clase, un taller o una guía, cuéntales: qué le pediste, qué tuviste que corregir o descartar, y por qué. Ese gesto simple —hacer visible tu propio proceso crítico— enseña más que cualquier cláusula.

► Ejercicio: transparencia en el aula

La próxima vez que uses IA para preparar un material, guarda un ejemplo del “antes” (lo que generó la IA) y el “después” (lo que tú corregiste o profundizaste).

Compártelo con tus estudiantes como caso de estudio: ¿qué se equivocó la IA? ¿qué aportaste tú que ella no podía?

7. Qué debe incluir la Declaración de uso de tus estudiantes (Art. 10)

El artículo 10 exige que, en las actividades de Nivel 1, 2 y 3, el estudiante incluya una sección «Declaración de uso de IA» al final del trabajo, antes de la bibliografía. Así se ve una declaración bien construida:

Declaración de uso de IA

Para este trabajo utilicé ChatGPT (versión 5) como apoyo para revisar la redacción y sugerir una mejor organización de los párrafos de la sección 2. No utilicé sus sugerencias de contenido: los argumentos, el análisis de los datos y las conclusiones son de mi autoría. Verifiqué cada dato citado contra la fuente original antes de incluirlo.

Cuando revises un trabajo, verifica que la declaración responda tres preguntas: qué herramienta se usó, para qué exactamente, y qué hizo el estudiante con lo que la IA entregó. Si la sección no está o es demasiado vaga, puedes requerir al estudiante para que la complete antes de calificar.

8. Cómo se lee un reporte de detección: a mayor porcentaje, mayor la acción

Los reportes de similitud y de escritura con IA no son un veredicto: son una señal cuya fuerza cambia según el porcen-

taje que arrojan. A medida que el porcentaje sube, también sube el tipo de acción que corresponde tomar:

IA detectada	Interpretación	Acción
< 20%	Sin señal confiable.	Ninguna acción; no puede usarse como evidencia.
20% – 59%	Señal débil o moderada.	Conversación pedagógica con el estudiante; en Nivel 0, revisión inmediata.
≥ 60%	Señal fuerte.	Conversación, orientación pedagógica y revisión formal.

En monografías, trabajos de grado y tesis aplica un umbral propio: un reporte igual o superior al 40% activa la revisión del director del trabajo y del comité de jurados antes de autorizar la sustentación.

Qué implica esto para ti como docente

Un porcentaje bajo (< 20%) no amerita ninguna acción ni comentario disciplinario.
Un porcentaje moderado (20%–59%) es una invitación a conversar con el estudiante, no a sancionar.
Un porcentaje alto (≥ 60%) amerita orientación pedagógica y, si hay motivos fundados, revisión formal — siempre acompañada de otra evidencia además del reporte.

9. Conversar antes de sancionar

Cuando un reporte de similitud o de escritura con IA levante una alerta, recuerda que ese número es un punto de partida para una conversación, no una sentencia. Antes de pensar en un proceso disciplinario, pregúntate:

- ¿Le he explicado con claridad qué nivel aplica a esta actividad y qué se espera de la declaración de uso?

- ¿Tengo otro elemento además del reporte —un borrador, una versión anterior, una conversación con el estudiante— que sustente lo que sospecho?
- ¿Estoy dándole al estudiante la oportunidad real de explicarse antes de escalar el caso?

10. Si sospechas un uso indebido: el proceso disciplinario

Usar IA en contra del nivel declarado, o presentar contenido generado por IA como trabajo autónomo propio sin declararlo, es una falta a la integridad académica. Pero identificarla no te habilita a sancionar por tu cuenta: el proceso disciplinario se rige por el Reglamento Estudiantil (pregrado) o el Reglamento de Posgrados, según corresponda, y debe surtir las siguientes garantías antes de llegar a cualquier decisión:

1. El reporte de detección, si existe, se incorpora como una prueba más dentro de la formulación de cargos —nunca como la sanción en sí misma.
2. Debes reunir al menos otro elemento de juicio además del reporte: un borrador, una conversación con el estudiante, una comparación con trabajos previos.
3. El estudiante tiene derecho a rendir descargos en audiencia disciplinaria antes de que se tome cualquier decisión.
4. Si el resultado es controvertido, el estudiante puede solicitar que un segundo evaluador lo revise.
5. El estudiante tiene derecho a los recursos que procedan, y toda la actuación debe quedar registrada.
6. Sustentación.

Tu papel como docente

Documentar lo que observas y conversar primero con el estudiante.

Remitir el caso a la instancia competente de tu Facultad o Seccional si la conversación no resuelve la duda.

No declarar una falta ni asignar una sanción por tu propia cuenta: eso corresponde al proceso reglado.

11. Autoevaluación rápida para el inicio de semestre

► Checklist antes de tu primera clase

Ya revisé cada actividad evaluable de mi curso y le asigné un nivel de uso de IA.

Tengo redactada, en mis palabras, la explicación de cada nivel para mis estudiantes.

Si alguna actividad de Nivel 2 o 3 requiere una herramienta paga, ya pensé en la alternativa de Nivel 1.

Sé a quién reportar si un estudiante necesita usar IA como apoyo de accesibilidad.

Ya programé o identifiqué mi actividad de formación institucional en IA de este periodo.

12. Para seguir conversando

Estos lineamientos no buscan cerrar la conversación sobre IA en la Universidad Libre, sino abrirla con reglas claras. Comparte con tus colegas de área los niveles que le asignaste a tus actividades, compara criterios y ajusta lo que no funcione. La Escuela de Formación para Docentes Universitarios y Campus Virtual están para acompañarte en ese proceso.



PARTE III

ORIENTACIONES PARA LA INVESTIGACIÓN

Uso responsable de la Inteligencia Artificial
en los procesos de investigación

PARTE III

ORIENTACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN

*Uso de la IA en procesos de investigación -
Dirección Nacional de Investigaciones*

Las herramientas de Inteligencia Artificial (IA) están inmersas actualmente en un buen número de las actividades que realiza el ser humano. En el ámbito académico su uso se ha promovido e implementado de manera acelerada y, por tanto, resulta necesario presentar orientaciones institucionales para las diferentes prácticas científicas que desarrolla la comunidad académica.

La Universidad Libre exhorta a estudiantes, profesores e investigadores a declarar de manera expresa el uso de la IA y a reflexionar sobre su quehacer académico, privilegiando siempre la formación crítica y la producción de conocimiento humano por encima de la delegación pasiva en cualquier IA.

La declaración del uso de la IA es un elemento clave de la transparencia metodológica: el autor mantiene en todo momento el criterio, el juicio y la responsabilidad sobre los contenidos presentados. Hacer la declaración de uso no exime al estudiante o al investigador de su compromiso con la veracidad y la integridad científica.

Importante

Se recomienda no mencionar o tratar a la herramienta de IA como un autor. Esto es coherente con los criterios de instituciones como JAMA, WAME y COPE, que establecen que la IA no cumple los requisitos mínimos de autoría: no posee representación jurídica y no puede responsabilizarse ante conflictos de intereses. Esto se ajusta también a la definición legal de autor como “persona física que realiza la creación intelectual” (Decisión Andina 351 de 1993, Ley 23 de 1982), que difiere de la naturaleza de un software.

Umbral de similitud e IA en trabajos de investigación (Art. 13)

Para monografías, trabajos de grado y tesis, la Resolución establece un umbral propio en su artículo 13: un resultado del reporte de detección de IA igual o superior al cuarenta por ciento (40%) da lugar a la revisión del director del trabajo de grado y del comité de jurados, quienes evaluarán el reporte con el contexto propio de la investigación antes de autorizar la sustentación.

En la práctica

Por debajo del 40%, el reporte no activa ninguna revisión especial en el marco de este umbral.

En 40% o más, el director del trabajo y el comité de jurados deben revisar el reporte —con el contexto de la investigación— antes de que se autorice la sustentación.

Esta revisión no reemplaza al debido proceso disciplinario: si de ella surgen indicios de una falta a la integridad académica, el caso se tramita conforme al Reglamento Estudiantil o al Reglamento de Posgrados, según corresponda, con las garantías descritas en el artículo 15 de la Resolución.

Modelo de declaración del uso de la IA

La transparencia en el proceso de investigación es el pilar que sostiene la integridad científica. El uso de herramientas de IA debe ser un proceso debidamente documentado que permita verificar la trazabilidad del conocimiento producido. Declarar el uso de la IA hace visible la frontera entre la asistencia tecnológica y la autoría humana.

Con el fin de estandarizar este ejercicio en todos los niveles académicos, el modelo de declaración debe incorporarse en trabajos de investigación, tesis y publicaciones, integrando los siguientes aspectos:

1. Herramienta utilizada

Es imprescindible mencionar explícitamente el nombre de la herramienta (ChatGPT, DeepSeek, Gemini, etc.) junto a la versión empleada, si aplica.

2. Tipo de uso

Usos complementarios

Aplicaciones de la IA destinadas exclusivamente a la optimización formal y lingüística del documento: revisión de ortografía, traducción de textos, revisión y adecuación gramatical.

Usos extensivos

Integración de la IA en los procesos de fondo y construcción intelectual: recolección y sistematización de datos o fuentes bibliográficas, generación de gráficos, borradores de marcos teóricos, revisión de antecedentes o estado del arte, relación de variables, análisis de datos, identificación de correlaciones o apoyo en el diseño metodológico, entre otros.

3. Prompts utilizados

En caso de declarar un uso extensivo, deben proporcionarse el o los prompts utilizados.

4. Uso del contenido generado por IA

Directo: el contenido generado se utiliza de manera directa y sin modificación (texto, código o imagen incorporado íntegramente). Es el nivel de mayor dependencia tecnológica y requiere identificación precisa.

Modificado: el contenido generado sirve como base o borrador inicial, sometido después a curaduría, edición, corrección o enriquecimiento por parte del autor.

Referencia: la IA se utilizó solo como fuente de consulta, inspiración o clarificación de conceptos —como se consul-

taría una enciclopedia—, sin que el contenido generado se traslade al documento, ni literal ni parafraseado.

5. Porcentaje de uso de la IA

Debe indicarse tanto en usos extensivos como en usos complementarios, seleccionando un rango entre 5–15%, 15–35%, 35–50%, 50–70% o 70–100%.

Formato modelo de declaración de uso de la IA

Este formato puede adaptarse a las diferentes necesidades de los procesos de investigación e incorporarse como anexo de trabajos de grado, artículos o informes:

DATOS GENERALES	
Nombre del autor responsable	
Identificación	
Tipo de documento	(tesis, artículo, informe, trabajo de grado, etc.)
Rol de quien declara	(estudiante, docente, investigador)
Programa académico / Facultad / Seccional	
Revista (cuando aplique)	
DECLARACIÓN DE USO DE IA	
¿Usó IA en este documento?	Sí / No
Herramientas utilizadas	Todas las usadas: ChatGPT, DeepSeek, Gemini, Perplexity, etc.
Tipo de uso	Complementario y/o Extensivo

DECLARACIÓN DE USO DE IA	
¿Referenció los prompts a pie de página?	Sí / No — si no, adjuntarlos aquí (solo uso extensivo)
Uso del contenido generado	Directo / Modificado / Referencia
% de contenido generado por IA (uso complementario)	5–15% · 15–35% · 35–50% · 50–70% · 70–100%
% de contenido generado por IA (uso extensivo)	5–15% · 15–35% · 35–50% · 50–70% · 70–100%

Cómo declarar el uso de la IA dentro del documento

1. En el cuerpo del texto (nota al pie)

Debe incluir: descripción de lo solicitado (prompt o instrucción), nombre de la herramienta, versión, empresa que la creó, fecha en que generó el contenido y URL general de la herramienta.

“Compara los conceptos de ética en Levinas y Spinoza a la luz de la teoría del sujeto humano”. ChatGPT versión 5.0, OpenAI, 12 de febrero de 2026, chat.openai.com/chat.

2. Cuando se utilicen imágenes generadas por IA

Se declara en la fuente de la imagen.

Figura 1. Mapa conceptual sobre los conceptos de ética. Fuente: “Diseña un mapa conceptual con los conceptos de ética referidos”. Napkin, versión 2025, Second Layer, Inc., 12 de febrero de 2026, <https://www.napkin.ai/>.

3. En la sección de materiales y métodos (uso extensivo)

Se utilizó la IA (ChatGPT versión 5.0, OpenAI, chat.openai.com/chat) para el análisis de datos bajo la instrucción de comparar las bases de datos construidas dentro de la investigación. La contribución intelectual, incluido el marco teórico y los argumentos, siguen siendo obra exclusiva de los autores, que son los únicos responsables del contenido y de cualquier error que pueda aparecer.

Se utilizó la IA (ChatGPT versión 5.0, OpenAI, chat.openai.com/chat) para identificar y analizar una mayor cantidad de fuentes relevantes en menor tiempo.

4. Como sección final del documento (uso complementario)

Se incluye una sección al final del documento bajo el subtítulo «Declaración de uso de Inteligencia Artificial».

Para la elaboración de este artículo, los autores utilizaron modelos de lenguaje de IA (Gemini AI y DeepL) como ayuda para la traducción inicial del español al inglés, así como para realizar ajustes de edición y formato de acuerdo con las directrices de la revista.

Se emplearon herramientas de IA (ChatGPT y Grammarly) para refinar la redacción, garantizar la coherencia estilística y detectar posibles errores gramaticales o de sintaxis.

Buenas prácticas para el uso de la IA en investigación

- Protocolizar el uso de la IA en la vida académica universitaria para generar cultura de declaración y transparencia.
- Utilizar la IA respetando las leyes, normas y reglamentos de la institución, el país y la región en materia de propiedad intelectual, ética e integridad científica.

- Proteger los datos biométricos, sociodemográficos, genéticos y culturales de estudiantes, docentes, egresados, aspirantes y participantes en proyectos de investigación, extensión y proyección social.
- Reconocer y aplicar la normativa del país al formular interacciones con la IA, para proteger la dignidad, los datos, la identidad y la privacidad de las personas.
- Declarar el uso de la IA en todos los ámbitos de aplicación: enseñanza-aprendizaje, investigación, extensión y proyección social, y gestión administrativa.
- Respetar los derechos de autor y divulgación frente a posibles vulneraciones a la propiedad intelectual.
- Verificar que la información obtenida mediante IA sea veraz y pueda comprobarse.
- Declarar el uso de la IA cuando se solventen vacíos de conocimiento o profesionales en una tarea, proceso administrativo o investigación.
- Monitorear y divulgar en la práctica investigativa los avances realizados con IA, para identificar comportamientos adversos al desarrollo sostenible de la vida y la convivencia.
- Declarar los usos extensivos y complementarios de la IA en todas las fases del proceso: formulación de propuestas, desarrollo de proyectos, análisis de datos y producción científica derivada.
- Establecer, en el ámbito editorial institucional, lineamientos y políticas sobre el uso y la declaración de la IA en la escritura de artículos.
- Orientar siempre sobre los usos aceptables y los que no lo son, en el ámbito académico.

Declaración de uso de IA

Este documento fue construido en conjunto con Claude (Anthropic), a partir del texto de la Resolución de Lineamientos de uso de IA de la Universidad Libre como fuente principal. El proceso incluyó un ejercicio crítico e iterativo: la estructura, los contenidos pedagógicos y los ejemplos se revisaron, ajustaron y validaron en varias rondas de retroalimentación con el equipo autor, que mantuvo en todo momento el criterio editorial sobre lo que finalmente se incluyó.

Las imágenes del documento —portada, fondos decorativos y contraportada— fueron generadas con ChatGPT (OpenAI), también mediante un ejercicio crítico e iterativo entre el equipo autor y la herramienta, con apoyo de Claude en la revisión y selección de las piezas finales.

En ambos casos, la IA actuó como herramienta de apoyo: la responsabilidad intelectual y editorial sobre el contenido final —textos, estructura pedagógica e imágenes seleccionadas— es exclusiva del equipo autor de este documento.



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación



ESCUELA DE FORMACIÓN
PARA DOCENTES
UNIVERSITARIOS